



Resolución
N° 18/05207

Expediente
2017-81-1020-03770

Fecha
03/08/2018

ISTO: el procedimiento de Licitación Pública N° 15/2017, con el objeto de contratación de servicios de limpieza integral de locales, solicitado por la Dirección General de Administración, sustanciada en el Expediente 2017-81-1020-03770;

RESULTANDO:

I) que según surge de Resolución N° 18/00838 de fecha 2 de febrero de 2018, inserta en actuación 25, se resuelve adjudicar la Licitación Pública N° 15/2017 relacionada, a la Cooperativa Social SEMAGE, conforme a lo sugerido en actuación 18 por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

II) que de acuerdo a lo informado en actuación 42 de la Dirección de Recursos Materiales y en actuaciones 44 y 45 de la Dirección General de Administración, debido a un error de forma en la agregación de las propuestas recibidas ante el llamado de referencia al Expediente 2017-81-1020-03770, no detectado al momento de emitir informe de criterios de evaluación de las propuestas por las oficinas competentes para ello, se padece error en el puntaje asignado al factor de ponderación "Antecedentes", conforme a lo previsto en el Artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el procedimiento relacionado por los motivos antes expuestos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- DEJAR SIN EFECTO, el procedimiento de Licitación Pública N° 15/2017, con el objeto de contratación de servicios de limpieza integral de locales, de acuerdo a los fundamentos que surgen de las actuaciones relacionadas en el proemio del presente texto resolutivo;

2.- POR SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS: incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese, y siga a la Dirección de Recursos Materiales a sus efectos.

Resolución aprobada en Acta 18/00528 el 03/08/2018

- ✓ Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
- ✓ Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
- ✓ Firmado electrónicamente por Javier Rodríguez Marengo